

CIUDAD DE PASADENA, TEXAS
Departamento de Desarrollo Comunitario
Plan de Participación Ciudadana
Modificado PY 2019



Preparado Por:

Departamento de Desarrollo Comunitario
Ciudad de Pasadena, Texas
Post Office Box 672
Pasadena, Texas 77501-0672

JEFF A. WAGNER
ALCALDE

ORNALDO YBARRA
Distrito A

BRUCE LEAMON
Distrito B

DON HARRISON
Distrito C

SAMMY CASADOS
Distrito D

CODY RAY WHEELER
Distrito E

PHIL CAYTEN
Distrito F

CARY BASS
Distrito G

THOMAS SCHOENLEIN
Distrito H



Introducción

Este Plan de Participación Ciudadana (CPP, por sus siglas en inglés) enmendado ha sido preparado e implementado de acuerdo con la regulación federal 24 CFR 91.105 y el deseo de la Ciudad de Pasadena de fomentar y apoyar la participación pública en el desarrollo de los documentos relacionados con el proceso de planificación consolidada, incluyendo:

- Plan Consolidado
- Plan de Acción Anual
- Enmiendas al Plan Consolidado y/o al (los) Plan(es) de Acción Anual(es)
- Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER, en inglés)
- Evaluación de la Vivienda Justa (AFH, en inglés) y/o Análisis de Impedimentos (AI) y sus revisiones
- Modificaciones al CPP

La Ciudad de Pasadena (la Ciudad) se compromete a proporcionar oportunidades para todos sus ciudadanos, incluyendo las minorías y las personas que no hablan inglés, para participar en un papel de asesoramiento en la planificación, implementación y evaluación del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG, en inglés), el Programa de Sociedades de Inversión en el Hogar (HOME, en inglés) y el Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia (ESG, en inglés). La Ciudad hará hincapié en la participación de las personas con ingresos bajos y moderados, en particular las que viven en zonas de tugurios y arruinadas, las zonas designadas como zona de revitalización, las zonas en las que se propone utilizar fondos federales y los barrios con ingresos bajos y moderados en los que el 51% de los residentes se sitúan en el 80% de los ingresos medios de la zona (AMI) o por debajo.

La Ciudad fomenta la participación de las instituciones locales y regionales, el Continuum of Care y otras organizaciones (incluidas las empresas, los promotores, las organizaciones sin ánimo de lucro, las organizaciones filantrópicas y las organizaciones comunitarias y religiosas) en el proceso de elaboración e implementación de los documentos relacionados con el proceso de planificación consolidada. Además, a partir de los Planes Consolidados presentados a partir del 1 de enero de 2018, la Ciudad fomentará la participación de los proveedores de servicios de Internet de banda ancha, las organizaciones dedicadas a reducir la brecha digital, los organismos que gestionan las zonas propensas a las inundaciones, los terrenos públicos o los recursos hídricos, y los organismos de gestión de emergencias.

Para fomentar una participación ciudadana que haga hincapié en la participación de residentes con ingresos bajos y moderados, la ciudad seguirá trabajando con las autoridades de vivienda pública, los grupos vecinales y otras organizaciones que representen a zonas y residentes con ingresos bajos y moderados de la Ciudad.

Para fomentar y apoyar la participación de los ciudadanos, la Ciudad proporcionará información exhaustiva, celebrará audiencias públicas y dará a los ciudadanos la oportunidad de hacer comentarios sobre el plan de implementación de la Ciudad y la evaluación de los logros alcanzados con los fondos federales. La participación de los ciudadanos es esencial para un programa viable, y aunque la autoridad final para la toma de decisiones recae en el Ayuntamiento, la Ciudad reconoce



que el intercambio de información entre los ciudadanos y los funcionarios elegidos permitirá un esfuerzo de desarrollo económico y de vivienda más fuerte y receptivo en la ciudad de Pasadena.

De acuerdo con el 24 CFR 5.110, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, en inglés) puede, previa determinación de una buena causa y sujeto a las limitaciones legales, renunciar a las disposiciones reglamentarias descritas en este plan. En el 24 CFR 91.600 se establece una autoridad de exención reglamentaria adicional. Estas disposiciones reglamentarias otorgan al HUD la autoridad para tomar decisiones de exención de los requisitos de planificación consolidada para todos los programas de fórmula de la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, en inglés). Por lo tanto, la Ciudad puede alterar algunos de los requisitos enumerados en este CPP sobre la base de exenciones o suspensiones proporcionadas, normalmente en respuesta a desastres y/u otras emergencias. La ciudad se asegurará de que se proporcione una notificación razonable y la oportunidad de hacer comentarios en estos casos.

Este Plan entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Ayuntamiento. Este CPP enmendado se publicará en el sitio web de la ciudad de Pasadena en <https://www.pasadenatx.gov/> y un número razonable de copias gratuitas también estará disponible en el Departamento de Desarrollo Comunitario de la ciudad de Pasadena en 1149 Ellsworth Dr., 5th Floor, Pasadena, Texas, 77506. Previa solicitud, el CPP puede estar disponible en un formato accesible para las personas con discapacidad.

Actividades de Planificación Consolidada

A. Plan Consolidado y Plan de Acción Anual

Cada cinco (5) años, la Ciudad desarrolla un Plan Consolidado, como lo requiere el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), detallando cómo la Ciudad planea invertir sus recursos para cumplir con la ambición de la Ciudad de mejorar la calidad de vida de los residentes, principalmente en las áreas de bajos ingresos de Pasadena durante un período de cinco (5) años. El Plan Consolidado es un plan estratégico que sirve como herramienta de planificación para evaluar las prioridades de desarrollo comunitario y de vivienda para la financiación de los programas CDBG, HOME y ESG.

Para cada año del Plan Consolidado, la Ciudad debe preparar un Plan de Acción Anual para informar a los ciudadanos y al HUD de las acciones previstas por la Ciudad durante ese año. Este documento sirve como solicitud de financiación al HUD en el marco de los programas CDBG, HOME y ESG. El Plan de Acción Anual incluye la cantidad de ayuda que la Ciudad espera recibir (incluyendo los fondos de subvención y los ingresos del programa) de cada uno de los programas federales y una descripción de las actividades y las asignaciones de financiación relacionadas que la Ciudad llevará a cabo para abordar las necesidades y prioridades establecidas en el Plan Consolidado.

a. Audiencias Públicas

De acuerdo con la normativa del HUD, la ciudad llevará a cabo un mínimo de dos (2) audiencias públicas celebradas en diferentes etapas de planificación dentro del año del programa. La Ciudad llevará a cabo al menos una (1) audiencia pública durante el proceso de desarrollo antes de que se publique el Plan Consolidado y/o el Plan de



Acción Anual y al menos una (1) audiencia pública durante el periodo de comentarios de treinta (30) días para obtener las opiniones de los ciudadanos y responder a las propuestas y preguntas. Las notificaciones de la audiencia, y la audiencia seguirán los procedimientos establecidos en la Sección F.

b. Proyecto de Plan(es)

Antes de que el Consejo Municipal adopte el Plan Consolidado y/o el Plan de Acción Anual, la Ciudad pondrá el plan o los planes a disposición de los ciudadanos, los organismos públicos y otras partes interesadas para su revisión y también establecerá los medios para presentar comentarios. La información que se ponga a disposición del público incluirá la cantidad de ayuda que la Ciudad espera recibir (incluidos los ingresos del programa), la gama de actividades que pueden llevarse a cabo y la cantidad estimada de financiación que beneficiará a las personas de ingresos bajos y moderados.

La Ciudad publicará su Proyecto del Plan Consolidado y/o Plan de Acción Anual durante no menos de treinta (30) días para que todos los residentes afectados tengan suficiente oportunidad de revisar y comentar el(los) proyecto(s) del plan. Se publicará un aviso público en el que se expondrá el contenido y la finalidad del Plan Consolidado y/o del Plan de Acción Anual en *The Pasadena Citizen*, un periódico de circulación general. El aviso se publicará en inglés y en español y la Ciudad proporcionará asistencia y/o traducciones para todos los residentes que no hablen inglés si lo solicitan.

El anuncio detallará los lugares en los que el o los proyectos de plan pueden estar disponibles para su revisión. Las ubicaciones incluyen:

Ayuntamiento de Pasadena - Departamento de Desarrollo Comunitario

1149 Ellsworth Dr., 5th Floor
Pasadena, Texas 77506

Ayuntamiento de Pasadena - Secretaría Municipal

1149 Ellsworth Dr., 2nd Floor
Pasadena, Texas 77506

Biblioteca Pública Principal de la Ciudad de Pasadena

1201 Jeff Ginn Memorial Dr.
Pasadena, Texas 77506

Ciudad de Pasadena Biblioteca Fairmont

4330 Fairmont Pkwy.
Pasadena, Texas 77504

Los ciudadanos pueden solicitar una copia del borrador del plan o planes poniéndose en contacto con el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Pasadena en el teléfono (713) 475-7294. Se puede proporcionar una traducción al



español del proyecto del plan o de los planes con un aviso de 24 horas para su tramitación. También se publicará una copia del proyecto de plan en el sitio web de la Ciudad de Pasadena: <https://www.pasadenatx.gov/>.

Los proyectos de plan no se aplicarán hasta que concluya el periodo de treinta (30) días de comentarios públicos. Todos los comentarios u opiniones de los ciudadanos recibidos por escrito u oralmente en las audiencias públicas, si los hubiera, serán considerados por la Ciudad. Se adjuntará un resumen de los comentarios u opiniones recibidos por el Departamento de Desarrollo Comunitario y la determinación de la aceptación o no aceptación y las razones de la no aceptación, y formará parte del Plan Consolidado y/o el Plan de Acción Anual definitivos.

Durante las situaciones de emergencia declaradas, como las pandemias o los desastres naturales, el período de comentarios públicos puede acortarse, según lo decida el HUD, a tan sólo cinco (5) días para acelerar el proceso. En estos casos, las versiones preliminares de los documentos públicos se pondrán a disposición únicamente en el sitio web de la Ciudad. Los periodos de comentarios para los documentos de planificación consolidados y/o el CPP modificado pueden ser simultáneos.

B. Enmiendas al Plan Consolidado y al Plan de Acción Anual

A los efectos de este CPP, las enmiendas al Plan Consolidado y/o al Plan de Acción Anual se dividen en dos (2) categorías: Enmiendas Sustanciales y Enmiendas Menores.

a. Enmiendas Sustanciales

La ciudad utilizará los siguientes criterios a la hora de determinar lo que constituye una Enmienda Sustancial a su Plan Consolidado y/o Plan de Acción Anual aprobados:

- i.** Realizar un cambio en sus prioridades de asignación;
- ii.** Realizar un cambio en el método de distribución de fondos;
- iii.** Llevar a cabo una actividad, utilizando fondos de cualquier programa cubierto por el Plan Consolidado (incluyendo los ingresos del programa), no descrita previamente en el Plan de Acción Anual;
- iv.** Cambiar el propósito, el alcance, la ubicación o los datos de los beneficiarios de una actividad previamente descrita en el Plan Consolidado y/o el Plan de Acción Anual; o
- v.** Modificar el importe total en dólares asignado o presupuestado para una actividad en más de un veinticinco por ciento (25%) con respecto al importe descrito previamente en un Plan de Acción Anual o su Enmienda Sustancial más reciente.

Las Enmiendas Sustanciales propuestas deberán seguir las mismas directrices que se indican en la sección A, subparte b *Proyecto de Plan(es)*, incluidas las exenciones y/o flexibilidades durante las situaciones de emergencia declaradas, incluidas las pandemias o las catástrofes naturales.

b. Enmiendas Menores



Las Enmiendas Menores representan cualquier acción que cambie el presupuesto de una actividad en un Plan de Acción Anual en menos del veinticinco por ciento (25%). Estas acciones requieren la firma del Director de Vivienda y Desarrollo Comunitario, o de la persona que éste designe, pero no requieren una notificación pública ni la aprobación del Consejo Municipal.

C. Informe Anual Consolidado de Rendimiento y Evaluación (CAPER)

La ciudad está obligada a presentar un CAPER para sus programas CPD al HUD a más tardar 90 días después del final del año del programa. Este informe describe los logros obtenidos con fondos federales durante el año de programa anterior, incluyendo la forma en que se gastaron los fondos y la medida en que estos fondos se utilizaron para actividades que beneficiaron a personas de ingresos bajos y moderados.

Para que los ciudadanos tengan la oportunidad de comentar el informe de rendimiento, la ciudad publicará un aviso en *The Pasadena Citizen* de que su proyecto de CAPER está disponible para su revisión y comentario público. El aviso se publicará en inglés y en español y la Ciudad proporcionará asistencia y/o traducciones para todos los residentes que no hablen inglés si lo solicitan.

El anuncio detallará los lugares en los que el o los proyectos de plan pueden estar disponibles para su revisión. Las ubicaciones incluyen:

Ayuntamiento de Pasadena - Departamento de Desarrollo Comunitario

1149 Ellsworth Dr., 5th Floor
Pasadena, Texas 77506

Ayuntamiento de Pasadena - Secretaría Municipal

1149 Ellsworth Dr., 2nd Floor
Pasadena, Texas 77506

Biblioteca Pública Principal de la Ciudad de Pasadena

1201 Jeff Ginn Memorial Dr.
Pasadena, Texas 77506

Ciudad de Pasadena Biblioteca Fairmont

4330 Fairmont Pkwy.
Pasadena, Texas 77504

Los ciudadanos dispondrán de un plazo no inferior a quince (15) días para formular observaciones sobre el proyecto de CAPER. Se tendrán en cuenta todas las observaciones y opiniones recibidas durante el periodo de comentarios y se adjuntará un resumen al informe de resultados.

D. Evaluación de la Vivienda Justa (AFH)



El 16 de julio de 2015, el HUD publicó en el Registro Federal su norma final Fomento Afirmativo de la Vivienda Justa (AFFH, en inglés). En virtud de la nueva norma, la ciudad está obligada a llevar a cabo una Evaluación de la Vivienda Justa (AFH) utilizando una "Herramienta de Evaluación" para ayudar a cumplir con las obligaciones de promover afirmativamente la vivienda justa y para reemplazar el anterior Análisis de Impedimentos (AI).

La AFH es un análisis de los problemas de vivienda justa y de los factores que contribuyen a ello en la jurisdicción y la región de un participante en el programa, que da lugar a objetivos que la ciudad se propone alcanzar durante el siguiente ciclo de planificación. La AFH incluye:

- Un análisis de los datos sobre vivienda justa;
- Una evaluación de los problemas de vivienda justa y de los factores que contribuyen a ello; y
- Una identificación de las prioridades y objetivos de la vivienda justa.

Tan pronto como sea posible después del inicio del proceso de participación pública, la Ciudad pondrá a disposición de los residentes, las agencias públicas y otras partes interesadas los datos proporcionados por el HUD y cualquier otra información complementaria utilizada en el desarrollo de la AFH.

Se celebrará al menos una (1) audiencia pública para obtener las opiniones de los residentes sobre los datos relacionados con la AFH y la promoción afirmativa de la vivienda justa durante el desarrollo del proyecto de la AFH.

Antes de presentar la AFH al HUD, la Ciudad pondrá un borrador de la AFH a disposición de los ciudadanos, los organismos públicos y otras partes interesadas para que lo revisen y también establecerá los medios para presentar comentarios. La Ciudad publicará su proyecto de AFH durante no menos de treinta (30) días para dar a los residentes la oportunidad suficiente de revisar y comentar. En *The Pasadena Citizen* se publicará un resumen que describe el contenido y la finalidad de la AFH. El resumen estará disponible en inglés y podrá estarlo también en español y otros idiomas, según sea posible. El anuncio detallará los lugares en los que el proyecto de la AFH estará disponible para su revisión. El proyecto de la AFH también estará disponible en el sitio web de la Ciudad en <https://www.pasadenatx.gov/>.

También habrá un número razonable de copias gratuitas en el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Pasadena, situado en 1149 Ellsworth Dr., 5th Floor, Pasadena, Texas, 77506.

La Ciudad tendrá en cuenta los comentarios o las opiniones de los residentes de la comunidad recibidos en la preparación de la AFH final. Se adjuntará a la AFH definitiva un resumen de estas observaciones u opiniones, así como un resumen de las observaciones u opiniones no aceptadas y los motivos.



De acuerdo con el 24 CFR 5.164, una AFH previamente aceptada por el HUD será revisado y presentado al HUD para su revisión bajo las siguientes circunstancias:

- Se produce un cambio material. Un cambio material es un cambio en las circunstancias de la Ciudad que afecta a la información en la que se basa la AFH hasta el punto de que el análisis, los factores que contribuyen a la vivienda justa o las prioridades y objetivos de la AFH ya no reflejan las circunstancias reales. Algunos ejemplos son las catástrofes naturales, los cambios demográficos significativos, los nuevos factores contribuyentes importantes o las conclusiones, determinaciones, acuerdos u órdenes judiciales en materia de derechos civiles.
- Tras la notificación por escrito del HUD a la Ciudad especificando un cambio material.

El HUD publicó un aviso en el Registro Federal el 5 de enero de 2018 suspendiendo la obligación de la mayoría de los gobiernos locales bajo la regla AFFH de presentar una AFH hasta la próxima fecha de presentación que caiga después del 31 de octubre de 2020. Hasta que la Ciudad esté obligada a presentar una AFH en virtud de la norma final de la AFFH, la ciudad seguirá llevando a cabo un AI de acuerdo con los requisitos existentes del HUD para identificar los impedimentos a la vivienda justa y las acciones para superarlos.

E. Plan de Participación Ciudadana (CPP)

Cuando sea necesario realizar cambios en el CPP, la Ciudad publicará un aviso en *The Pasadena Citizen* de que el CPP enmendado está disponible para su revisión y proporcionará oportunidad suficiente para revisar y comentar las actualizaciones. Habrá un periodo de treinta (30) días de comentarios públicos antes de la adopción por parte del Ayuntamiento.

Durante las situaciones de emergencia declaradas, como las pandemias o los desastres naturales, el período de comentarios públicos puede acortarse, según lo decida el HUD, a tan sólo cinco (5) días para acelerar el proceso. En estos casos, las versiones preliminares de los documentos públicos se pondrán a disposición únicamente en el sitio web de la Ciudad. Los periodos de comentarios para los documentos de planificación consolidados y/o el CPP modificado pueden ser simultáneos.

F. Audiencias y Reuniones Públicas

Durante el proceso de planificación consolidada, la Ciudad puede celebrar tanto audiencias como reuniones públicas. El lugar de las audiencias y/o reuniones públicas pretende ser conveniente y se celebrarán en un lugar central.

Las audiencias y/o reuniones públicas se celebran en lugares accesibles para las personas con discapacidad, de acuerdo con los requisitos de accesibilidad y ajustes razonables. Se proporcionará interpretación a las personas con conocimientos limitados de inglés o con problemas de audición, si así lo solicitan. Se pueden hacer adaptaciones adicionales si se solicitan con antelación.



Las audiencias públicas se celebrarán después de un aviso mínimo de catorce (14) días en *The Pasadena Citizen*. Los avisos estarán disponibles en inglés y en español y otros idiomas, según sea posible.

Las reuniones públicas se publican en el tablero de anuncios situado fuera del Ayuntamiento en 1149 Ellsworth Dr., Pasadena, Texas 77506, fácilmente accesible al público en general al menos 72 horas antes de la fecha de la reunión, de acuerdo con la Ley de Reuniones Abiertas de Texas.

Durante las situaciones de emergencia declaradas, como las pandemias o los desastres naturales, la ciudad puede utilizar audiencias y reuniones públicas virtuales según lo permita el HUD. En esta situación, se ofrecerá la posibilidad de hacer comentarios públicos.

G. Junta Consultiva de Desarrollo Comunitario

La Ciudad ha nombrado una Junta Consultiva de Desarrollo Comunitario (CDAB, en inglés) para trabajar en coordinación con el Departamento de Desarrollo Comunitario (CDD) para proporcionar recomendaciones al Alcalde y al Consejo de la Ciudad sobre la formulación de planes y la identificación de proyectos para llevar a cabo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG), el Programa de Subvenciones de Soluciones de Emergencia (ESG) y el Programa de Sociedades de Inversión en el Hogar (HOME). Al tomar decisiones sobre la asignación de fondos federales para proyectos, el CDAB y/o el CDD considerarán la combinación de proyectos en curso, proyectos en competencia y proyectos complementarios en la Ciudad de Pasadena. Los miembros deberán vivir y/o trabajar en la ciudad de Pasadena y demostrar su compromiso con la solución de las necesidades de vivienda, de los sin techo, de la educación, del desarrollo económico, de las mejoras públicas, de la salud y/o de otros servicios sociales de la Ciudad de Pasadena. Antes de la aprobación por parte del Consejo, cualquier modificación sustancial del Plan Consolidado y/o del Plan de Acción Anual se presentará al CDAB y/o al CDD para su aprobación.

Los Planes Consolidados y los Planes de Acción Anuales, así como cualquier modificación sustancial, entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Ayuntamiento. Una vez adoptadas, las versiones finales de los planes se presentarán al HUD para su revisión/aprobación.

Durante las situaciones de emergencia declaradas, como pandemias o desastres naturales, o según lo autorice el Director de Desarrollo Comunitario, o la persona que éste designe, la Ciudad puede pasar por alto a la Junta Consultiva de Desarrollo Comunitario para agilizar las acciones y tener discreción exclusiva para las decisiones de financiación.

H. Asistencia Técnica

El Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Pasadena proporcionará asistencia técnica a los grupos que representan a las personas de ingresos bajos a moderados que soliciten dicha asistencia para comentar el AFH y para desarrollar propuestas de asistencia de financiación bajo cualquiera de los programas cubiertos por el Plan Consolidado. Se puede obtener asistencia poniéndose en contacto con el Departamento de



Desarrollo de la Comunidad, situado en 1149 Ellsworth Dr., 5th Floor, Pasadena, Texas, 77506 o (713) 475-7294.

I. Reclamaciones

Un ciudadano u organización que desee presentar una queja o reclamo en relación con el CPP de la Ciudad, el Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual, las Enmiendas Sustanciales, los CAPER, una AFH o las revisiones de una AFH puede escribir o llamar al Director y/o al Gerente del Departamento de Desarrollo Comunitario. La Ciudad dará una respuesta por escrito a cada queja ciudadana en un plazo de quince (15) días hábiles. Si no está satisfecho con la respuesta, el ciudadano o la organización en cuestión puede ponerse en contacto con el Secretario de la Ciudad describiendo el problema, la respuesta del departamento y qué otras medidas cree que son necesarias. Puede encontrar más información sobre el proceso de reclamación de la Ciudad en la Política de Reclamaciones del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Las quejas por escrito deben enviarse a:
City of Pasadena
Attn: Community Development Department
1149 Ellsworth Drive
Pasadena, Texas 77506

J. Acceso a los registros y disponibilidad para el público

La Ciudad proporcionará al público un acceso razonable y oportuno a la información y a los registros relacionados con los documentos relativos al proceso de planificación consolidada y al uso de los fondos de los programas cubiertos por el CPP durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de publicación del documento solicitado.

Las copias de los documentos adoptados/finales relacionados con el proceso de planificación consolidada, como se describe a continuación, estarán a disposición del público:

- Plan de Participación Ciudadana
- Planes Consolidados
- Planes de Acción Anuales
- Enmiendas Sustanciales al Plan Consolidado y/o al Plan de Acción Anual
- Informe Anual Consolidado de Rendimiento (CAPER)
- Evaluación de la Vivienda Justa (AFH) aceptada por el HUD y sus revisiones

Las copias de los documentos mencionados estarán disponibles para su revisión en el Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ciudad de Pasadena, ubicado en 1149 Ellsworth Dr., 5º piso, Pasadena, Texas, 77506 y también estarán disponibles en el sitio web de la Ciudad en <https://www.pasadenatx.gov/>.

Pueden obtenerse copias adicionales de estos documentos poniéndose en contacto con el Departamento de Desarrollo Comunitario en el teléfono (713) 475-7294, de forma gratuita.



En cumplimiento de la Ley de Discapacidades de Estados Unidos, el CPP y todos los documentos incluidos en este plan estarán también disponibles en una forma accesible para las personas con discapacidades que lo soliciten. Si los ciudadanos con discapacidad necesitan ayuda para localizar estos documentos, pueden llamar al Departamento de Desarrollo Comunitario al (713) 475-7294 o al TDDY/TTY 1-800-735-2989 (TDD) o al 1-800-735-2988 (Voz).

K. Acceso Lingüístico

Basándose en las orientaciones del HUD, la Ciudad evalúa las necesidades lingüísticas a través de un análisis de cuatro factores en su *Plan de Acceso Lingüístico*, adoptado mediante la Resolución 2015-094, modificada mediante la Resolución 2020-034. Los documentos y avisos vitales relacionados con el proceso de planificación consolidada estarán disponibles en inglés y podrán estarlo también en español y otros idiomas, según sea posible.

L. Anti Desplazamiento y Reubicación

Tras la aprobación del Plan Consolidado y de los subsiguientes Planes de Acción Anuales, la Ciudad de Pasadena revisará todos los proyectos recomendados para su financiación para identificar aquellas actividades que darán lugar al desplazamiento de residentes.

El objetivo general de la Ciudad es minimizar el desplazamiento de sus residentes. Sin embargo, cuando el desplazamiento sea inevitable, la Ciudad cumplirá con los requisitos de la Ley de Políticas Uniformes de Asistencia a la Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (URA, en inglés), tal y como se describe en el 49 CFR Parte 24. Se puede encontrar más información sobre las políticas de anti desplazamiento y reubicación de la Ciudad dentro de las respectivas políticas del programa cubiertas por este CPP.